

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADO "CE" DE VERIFICACIÓN DE INTEROPERABILIDAD DE REMODELACIÓN DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NUEVA ESTACIÓN DE VIAJEROS EN CANFRANC, HUESCA**

EXPEDIENTE: 0317  
REFERENCIA: AT/2019/2

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

VISTO el informe de fecha 17 de mayo de 2019 formulado por la Mesa de Contratación designada al efecto, en relación con el procedimiento para la contratación de "SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADO "CE" DE VERIFICACIÓN DE INTEROPERABILIDAD DE REMODELACIÓN DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NUEVA ESTACIÓN DE VIAJEROS EN CANFRANC, HUESCA";

VISTO que se indica que el licitador Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.U., a quien se adjudicó el contrato provisionalmente con fecha 15 de mayo de 2019, no reúne todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP;

VISTO que existe otro licitador, **Asociación de Acción Ferroviaria, Cetrén**, que sí reúne los requisitos de solvencia, y cuya oferta consiguió una puntuación total de 80,00 puntos, y por un importe de 43.800,00 €, IVA no incluido;

VISTO que el Órgano de Contratación designado en el Pliego de Cláusulas Administrativas es el Director-Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

Este Órgano de Contratación, **RESUELVE**

- Revocar la resolución, de fecha 15 de mayo de 2019, por la que se adjudicaba provisionalmente el contrato de referencia a favor de Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.U., con una puntuación de 100,00 puntos, y por un importe de 43.500,00 € (IVA no incluido), procediendo a excluirlo del procedimiento de contratación, como consecuencia de no cumplir con todos los requerimientos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.
- Adjudicar al licitador **Asociación de Acción Ferroviaria, Cetrén**, propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, con una puntuación total de **80,00 puntos**, y por un importe de **43.800,00 €, IVA no incluido**, por ser la siguiente mejor oferta, para que presente la pertinente documentación, prevista en el punto 2.3.2 del Pliego de Condiciones Administrativas, de forma previa a la adjudicación del contrato, en el plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente al de recepción de la presente resolución, previendo que de no hacerlo así decaerá la propuesta de adjudicación, con las consecuencias previstas en el citado punto del PCAP.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2019



Fdo.: Manuel Tesa Avillá  
Director-Gerente  
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.